



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL N° 1953

Chiguayante, 09 de Noviembre de 2011.-

VISTOS:

1. Lo señalado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo señalado en memorando N° 29 del Señor Alcalde al Director Jurídico Municipal.

RESUELVO:

1. **Instrúyase investigación sumaria** con el objeto de esclarecer los hechos descritos en el referido Memorando, determinar el grado de participación de funcionarios municipales y la existencia de eventuales responsabilidades administrativas y/o legales.-
2. Desígnese Instructor al funcionario Sr. Miguel Guerrero Maldonado, Directivo, Grado 5 E. M. S. Director de Control.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/gmf

Distribución: Contraloría Regional del Biobío
Alcaldía
Secretaría Municipal
Dirección de Obras Municipales
Dirección Jurídica
Dirección de Control
SECPLAN
Dirección de Finanzas